

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ Cargo DIRECTOR DEL CENAC PERSONAL Resolución de Delegación 4519 DEL 27 MAYO DE 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. ENRIQUE ALONSO ALVAREZ HERNANDEZ CC. 80.424.162 Oficial Gestión Medicina Laboral, y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 026 DEL 09 DE ENERO DE 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC. CARLOS JAVIER MONSALVE CC. 79.499.782 Oficial de Gestión jurídica Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 026 DEL 09 DE ENERO DE 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	COMITÉ ESTRUCTURADOR CT. FONTALVO RODRIGUEZ KEIKO ANTONIA CC. 22.517.878 Oficial Medico DISAN, y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 026 DEL 09 DE ENERO DE 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR TE. REATIGA DAZA JHON FERNANDO CC. 7181476 Oficial Medico sala de Juntas, y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 026 DEL 09 DE ENERO DE 2018

¹ No es necesario el nombramiento de un comité plural

6. CDP	No. 10918 Fecha expedición 2018-08-02 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PER Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA Posición gasto A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Recurso 10 CSF Valor Total \$ 24.000.000.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Sanidad Ejercito - MEDICINA LABORAL
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Dirección De Sanidad del Ejército Nacional en cumplimiento de su misión busca garantizar la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal del Ejército Nacional y sus beneficiarios.</p> <p>La dirección de sanidad se encuentra conformada por cuatro secciones; Gestión en Medicina Laboral, Gestión Jurídica, Gestión administrativa, Gestión Servicios de Salud.</p> <p>La sección de Medicina Laboral es la encargada de valorar, clasificar, determinar, calificar y registrar, con total transparencia y énfasis en los valores y principios de la institución, la valoración de la aptitud psicofísica al personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados del Ejército Nacional y sus beneficiarios en los procesos de Incorporación, administración de personal y retiro.</p> <p>Igualmente valora las secuelas definitivas por medio de acta</p>

HÉROES MULTIMISSION

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal

No.4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



	<p>de Junta Médica, clasificando el tipo de incapacidad, aptitud para el servicio y pronunciamiento sobre recomendación de reubicación laboral, califica el origen de las enfermedades, registra la imputabilidad de las lesiones según informativo administrativo por lesiones y fija los índices correspondientes, regidos por el marco Constitucional y legal especialmente por el Decreto 1796 de 2000 <i>"Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informe administrativo por lesiones, de los miembros de las fuerzas públicas, a alumnos de las escuelas de formación y equivalentes en la policía nacional, personal civil al servicio del ministerio de defensa nacional y de las fuerzas militares y personal no uniformado de la policía nacional vinculado con la anterior a la vigencia de la ley 100 de 1993"</i></p> <p>Frente a la coordinación jurídica, la cual es la encargada de las dar respuesta a las acciones constitucionales y administrativas tales como derechos de petición, tutelas, recursos, desacatos, sanciones, PQR presentados ante la dirección de sanidad y conceptuar sobre los requerimientos surgidos al interior de la unidad como ejes transversales de esta dirección, se necesario aumentar el apoyo jurídico de la unidad, como quiera que en virtud de los diferentes canales y plataformas electrónicas de recepción de solicitudes que ha implementado el COPER se presenta un mayor volumen de requerimientos por parte del personal que integra la fuerza, priorizando que los requerimientos realizados a la DIRECCION DE SANIDAD son pretensiones principalmente económicas, por lo que es necesario contar con profesionales en derecho para apoyar a la DISAN en el control de los procesos jurídicos y de igual manera mejorar la efectividad de respuesta de las solicitudes realizadas a esta Dirección; pretendiendo lograr resultados positivos en la acción judicial en un escenario de demandas que ha venido creciendo.</p> <p>En este sentido, se hace necesario contratar (2) profesionales en derecho para prestar asesoría jurídica y</p>
--	--

HEROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

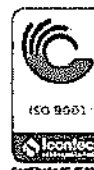
"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal

No. 4261472 MK-0631472

diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

	acompañamiento en las respuestas dentro del marco constitucional y legal a los diferentes requerimientos presentadas por los integrantes de la fuerza y como tales usuarios del sistema de salud y medicina laboral del Ejército Nacional.										
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>De acuerdo a las necesidades expuestas, el personal requerido por la Dirección de sanidad sección de medicina laboral se enmarca en el siguiente perfil:</p> <table><tr><th>No</th><th>PERFIL</th><th>PROFESIÓN / POSGRADO</th><th>PROFESIONALES MINIMO REQUERIDOS</th><th>CODIGO UNSPC</th></tr><tr><td>1</td><td>CATEGORIA III NIVEL 1</td><td>ABOGADO</td><td>2</td><td>80111607</td></tr></table>	No	PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO	PROFESIONALES MINIMO REQUERIDOS	CODIGO UNSPC	1	CATEGORIA III NIVEL 1	ABOGADO	2	80111607
No	PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO	PROFESIONALES MINIMO REQUERIDOS	CODIGO UNSPC							
1	CATEGORIA III NIVEL 1	ABOGADO	2	80111607							

c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURIDICO(A) DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA <ol style="list-style-type: none"> De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 35 a 40 respuesta de reparaciones durante el mes. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 35 a 40 respuesta a sanciones por arresto o multas durante el mes. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 35 a 40 respuesta a incidente de desacato durante el mes. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 80 a 100 respuesta a cumplimiento de fallo durante el mes. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 80 a 100 respuesta a admisiones durante el mes. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 80 a 100 respuesta a derechos de

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

	<p>peticiones durante el mes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 80 a 100 respuesta a requerimiento judiciales interpuesto contra la institución (reparaciones directas, nulidad y restablecimiento del derecho) durante el mes. 8. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 9. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza. 10. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos. 11. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes Entidades del Estado. 12. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Dirección de Sanidad, ordenado por Entidades Judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 13. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos y derechos de petición. 14. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 15. Las metas establecidas se estipulan de acuerdo al volumen de requerimientos que se presenten ante la DISAN. 16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
--	--

HÉROES MULTIMISSION

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal

No. 4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



	<p>18. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.</p> <p>20. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p> <p>21. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN - Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN - Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la unidad y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I. de Riesgo Mínimo.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p>

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fé en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda – Comando de Personal

No. 4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



	<p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el</i></p>

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad.

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal

No.4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

	<p>ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																		
h. VALOR DEL CONTRATO	<table><tr><th>Nº</th><th>PERFIL</th><th>PROFESIÓN / POSGRADO</th><th>PLAZO EJECUCION</th><th>VALOR MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>CATEGORIA III NIVEL 1</td><td>ABOGADO</td><td>5 MESES</td><td>2.400.000</td><td>12.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>CATEGORIA III NIVEL 1</td><td>ABOGADO</td><td>5 MESES</td><td>2.400.000</td><td>12.000.000</td></tr></table>	Nº	PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO	PLAZO EJECUCION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	1	CATEGORIA III NIVEL 1	ABOGADO	5 MESES	2.400.000	12.000.000	2	CATEGORIA III NIVEL 1	ABOGADO	5 MESES	2.400.000	12.000.000
Nº	PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO	PLAZO EJECUCION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL														
1	CATEGORIA III NIVEL 1	ABOGADO	5 MESES	2.400.000	12.000.000														
2	CATEGORIA III NIVEL 1	ABOGADO	5 MESES	2.400.000	12.000.000														
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>En concordancia con el plan No. 004480 del 22 de OCTUBRE DE 2017 suscrito por el señor Mayor General Mario Augusto Valencia Valencia Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza.</p>																		

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda – Comando de Personal

No. 4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cinco (5) pagos, programados así:																					
	NOTA 1: APLICA ☐			NO APLICA ☒																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN / POSGRADO</th> <th>PLAZO EJECUCIÓN</th> <th>VALOR MENSUAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>ABOGADO</td> <td>5 MESES</td> <td>2.400.000</td> <td>12.000.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>ABOGADO</td> <td>5 MESES</td> <td>2.400.000</td> <td>12.000.000</td> </tr> </tbody> </table>					Nº	PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	ABOGADO	5 MESES	2.400.000	12.000.000	2	CATEGORÍA III NIVEL 1	ABOGADO	5 MESES	2.400.000
Nº	PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL																	
1	CATEGORÍA III NIVEL 1	ABOGADO	5 MESES	2.400.000	12.000.000																	
2	CATEGORÍA III NIVEL 1	ABOGADO	5 MESES	2.400.000	12.000.000																	
j. FORMA DE PAGO	<p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la DISAN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos y pasajes que se encuentre vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquidén, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de 																					

HEROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



	<p>cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado</p> <p>✓ Los demás requisitos exigidos por la CENAC</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Dirección de Sanidad debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendientes al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la directiva permanente No. 0006 del 1° de enero del 2015, que trata las "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado N° 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el jefe Financiero y de presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior por días pernotados es la siguiente:</p> <table><tr><th colspan="2">Base de liquidación</th><th colspan="2">Viáticos Diarios</th></tr><tr><th>DE</th><th>A</th><th></th><th>MONTO \$</th></tr><tr><td>0</td><td>1.000.000</td><td>VALOR</td><td>60.000</td></tr><tr><td>1.000.001</td><td>2.000.000</td><td>VALOR</td><td>85.000</td></tr><tr><td>2.000.001</td><td>3.000.000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr><tr><td>3.000.001</td><td>4.000.000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr><tr><td>4.000.001</td><td>5.000.000</td><td>VALOR</td><td>195.000</td></tr><tr><td>5.000.001</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>212.000</td></tr><tr><td>MAYOR DE</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>255.000</td></tr></table>	Base de liquidación		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
Base de liquidación		Viáticos Diarios																																			
DE	A		MONTO \$																																		
0	1.000.000	VALOR	60.000																																		
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																		
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																		
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																		
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																		
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																		
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																		
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p>																																				

HÉROES MULTIMISSION

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

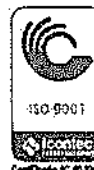
"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Cra. 50 No. 18 - 92 Puente Aranda - Comando de Personal

No. 4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

	<p>(i) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.</p> <p>(ii) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <p>(iii) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(iv) Incumplimiento con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

HEROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
 No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2018.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., Dirección de Sanidad y/o Medicina Laboral ubicado en el edificio COPER, Cantón Puente Aranda.</p> <p>No obstante, lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrán ser ejecutados en sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.</p>

²Ver, Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

HEROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fé en la causa

Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal

No. 4261472 MK 0631472

diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

<p>p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple con el perfil profesional requerido.</p>																					
<p>q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN / POSGRADO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CEDULA</th> <th>NOTA 1</th> <th>NOTA 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORIA III NIVEL 1</td> <td>ABOGADO</td> <td>SHAIR IVETTE REYES VILLALBA</td> <td>1098663018</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICABLE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CATEGORIA III NIVEL 1</td> <td>ABOGADO</td> <td>AMGIE LIZETH NIÑO VIAFARA</td> <td>1070018192</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICABLE</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual contratar con las siguientes personas naturales:</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p>		PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO	NOMBRE	CEDULA	NOTA 1	NOTA 2	1	CATEGORIA III NIVEL 1	ABOGADO	SHAIR IVETTE REYES VILLALBA	1098663018	NO APLICA	NO APLICABLE	2	CATEGORIA III NIVEL 1	ABOGADO	AMGIE LIZETH NIÑO VIAFARA	1070018192	NO APLICA	NO APLICABLE
	PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO	NOMBRE	CEDULA	NOTA 1	NOTA 2																
1	CATEGORIA III NIVEL 1	ABOGADO	SHAIR IVETTE REYES VILLALBA	1098663018	NO APLICA	NO APLICABLE																
2	CATEGORIA III NIVEL 1	ABOGADO	AMGIE LIZETH NIÑO VIAFARA	1070018192	NO APLICA	NO APLICABLE																

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

	<p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ NO</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ NO.</p> <p>Por tener derecho a pensión por vejez. ☐ NO.</p>
--	--

Coronel ENRIQUE ALONSO ALVAREZ HERNANDEZ
CC. 80.424.162
Gerente del Proyecto

Proyectó


CT FONTALVO RODRIGUEZ REIKO
CC. 22.517.878 Comité Estructurador

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Cra. 50 No. 18 - 92 Puente Aranda - Comando de Personal
No. 4261472 MK 0631472
diper@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

